OPD SALUD DE TLAXCALA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
REPORTE DE AVANCE DE METAS E INDICADORES 2026

DIRECCIÓN1:	COMISION ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DE TLAXCALA	**DEPARTAMENTO / ÁREA2:**	DIRECCIÓN DE OPERACIÓN SANITARIA
PROYECTO3:	28-0S ACCIONES REGULATORIAS PARA DISMINUIR RIESGOS SANITARIOS	**MES DE REPORTE4**	**FRECUENCIA DE MEDICIÓN5** / **TIPO DE INDICADOR6**
		ABRIL	MENSUAL / DE GESTIÓN

NV7	OBJ8	ID MND9	MND 10	NOMBRE DEL INDICADOR / VARIABLE11	UNIDAD DE MEDIDA12	META14						
						ANUALA	AVANCE DEL PERIODOB			AVANCE ACUMULADOC		
							DENOMINADOR PROGRAMADA	NUMERADOR ALCANZADA	PORCENTAJE / NOMINAL	DENOMINADOR PROGRAMADA	NUMERADOR ALCANZADA	PORCENTAJE / NOMINAL
A	C3A2	A3.2	M	PORCENTAJE DE COMPROBACIONES REALIZADAS	PORCENTAJE	100	9.00	7.10	78.89	100.00	23.60	-76.40
A	C3A2	A3.2	N	NÚMERO COMPROBACIÓN REALIZADAS	COMPROBACIÓN	1,000.00	90.00	71.00	19.00	1,000.00	236.00	-764.00

366

JUSTIFICACIÓN15

DEBIDO A QUE CADA VERIFICACIÓN SANITARIA ES ÚNICA, LAS IRREGULARIDADES QUE SE DESCRIBEN EN EL ACTA NO SON DE GRAVEDAD; EL USUARIO AL PRESENTAR LAS EVIDENCIAS SON CLARAS PARA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO, NO SERÁ NECESARIA REALIZAR LA VISITA DE COMPROBACIÓN.

MES	VARIABLES			PORCENTAJE
	PROGRAMADA	ALCANZADA	DIFERENCIA NOMINAL	
ENERO	50.00	24.00	26.00	48.00
FEBRERO	90.00	78.00	12.00	86.67
MARZO	90.00	63.00	27.00	70.00
ABRIL	90.00	71.00	19.00	78.89
MAYO	90.00	0.00	90.00	0.00
JUNIO	90.00	0.00	90.00	0.00
JULIO	90.00	0.00	90.00	0.00
AGOSTO	90.00	0.00	90.00	0.00
SEPTIEMBRE	90.00	0.00	90.00	0.00
OCTUBRE	90.00	0.00	90.00	0.00
NOVIEMBRE	90.00	0.00	90.00	0.00
DICIEMBRE	50.00	0.00	50.00	0.00
TOTAL	1,000.00	236.00	764.00	23.60
% DE AVANCE ACUMULADO ALCANZADO				23.60
% ACUMULADO POR ALCANZAR				76.40
TOTAL				100.00

Fuente16: Ordenes de Actas de Comprobación
NV: Nivel **OBJ:** Objetivo **ID MND:** Número identificador de Meta, Numerador y Denominador, **MND:** Meta, Numerador y Denominador

PARA EL SEGUIMIENTO DE METAS E INDICADORES17

Elaboró	Validó	Autorizo
C. YOLANDA ALEJO SOTO **COORDINADORA DE PLANEACIÓN, SISTEMAS Y MEJORA CONTINUA DE LA COEPRIST**	**C. JENY TEXIS HERNÁNDEZ** **DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA COEPRIST**	**C. STEVE ESTEBAN DEL RAZO MONTIEL** **COMISIONADO ESTATAL DE LA COEPRIST**

OPD SALUD DE TLAXCALA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
REPORTE DE MEDIOS DE VERIFICACIÓN DEL AVANCE DE METAS E INDICADORES

PROYECTO1	28-0S ACCIONES REGULATORIAS PARA DISMINUIR RIESGOS SANITARIOS	MES2:	ABRIL	FRECUENCIA3:	MENSUAL

INDICADOR4	% AVANCE DEL PERIODO5	% AVANCE ACUMULADO6
PORCENTAJE DE COMPROBACIONES REALIZADAS	78.89	23.60

MEDIOS DE VERIFICACIÓN7

COEPRIST
COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

COMISIÓN ESTATAL PARALA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DE TLAXCALA	
No. de orden:	25-PYS-E/2605-0367/TD-S
No. de expediente:	PYS/TD/49/110/315/15/25
Av. Antonio Díaz Varela No.74 Santa Ana Chiautempan, Tlax. C.P. 90300	
Asunto:	Orden de Verificación Sanitaria

Chiautempan, Tlax., a 10 de abril de 2026.

Al Propietario, Responsable Representante u Ocupante de: C. MA. EUGENIA PEREZ ESPINOSA
Nombre del Establecimiento: "TIENDITA EL PATRIONO"
Ubicado en: CALLE DE LOS ANTELES, NUMERO 8, CARRETERA PACHUCA - SAN MARTIN, SAN DIEGO XOCOHITLAN, X'PAN UKITLA DE MARIANO MATAMOROS, TLAXCALA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 párrafo cuarto, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 y 39 fracciones VII y XIX de la Ley Orgánica de Administración Pública Federal; 2, 3 fracciones I y A, 4 fracciones III y IV, 11 apartado inciso A fracciones I y IX, inciso B fracciones I, V Y VII, 19, 23, 24, 34, 45, 46, 48, 293, 295, 296 fracción I, 297, 298, 299, 400, 401, 403 y 415 de la Ley General de Salud; 2 fracciones I y III, 41, 61, 66 y 122 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios; 1, 2, 3, 39, 39, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259 y 260 del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios, de conformidad con los artículos 1, 3, 5, 7, 26 y 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 5 y 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 1, 4, fracciones II, IV, V, 18 inciso A fracción III, inciso B fracción I, 35 inciso A fracción VI, 54 Bis, 54 BIS A, 54 BIS B fracción II, IX, XIII y 54 BIS D de la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala; en los artículos sexta, séptima y octava del Acuerdo de Coordinación celebrado entre la Secretaría de Desarrollo Administrativo y el Estado de Tlaxcala, para la descentralización integral de los servicios de Salud del Estado de Tlaxcala, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el nueve de Febrero de mil novecientos noventa y cinco en el Acuerdo específico de Coordinación para el ejercicio de facultades en materia de control y fomento sanitario, que celebran la Secretaría de Salud, con la participación de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios y el Estado de Tlaxcala, publicado en el Diario Oficial de la Federación el nueve de abril de 2025, y de conformidad con lo establecido en los artículos 18, fracciones IV, V y 22 fracción XI, XII del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el cuatro de julio del dos mil quince y demás disposición legales aplicables, expide la presente orden de Visita de Verificación Sanitaria para ser practicada en ese establecimiento o servicio por el o los

C. Emmanuel Martínez Cuéllar
Credencial No. COEPRIST/2025/0009

Verificador(es) adscrito(s) a la Comisión Estatal, y cuyo(s) fotografía aparecer(n) en la presente y que deberán coincidir con la (s) credencial(es) vigente(s) con que se identifica(n), expedida por el Comisionado Estatal de la COEPRIST, Cuien(es) podrán actuar conjunta e indistintamente en la verificación autorizándose para que, de ser necesario, se practique incluso en días y horas inhábiles, tomando en consideración que el establecimiento realiza sus actividades fuera de los días y horas señalados en el ART. 63 del procedimiento administrativo del estado de Tlaxcala y sus municipios. Deberán entregarle original de esta orden y solicitarle designe dos testigos de asistencia para que participen en la diligencia, en caso de existir negativa, los testigos serán designados por el verificador.

Objeto: Vigilancia Sanitaria

Alcance: Realizar visita de verificación para notificar el oficio CEIDJ C/614/463/26-V de fecha 09 de abril de 2026 y proceder a efectuar la comprobación del oficio CEIDJ C/024/454/26-V de fecha 30 de marzo de 2026, conforme a lo establecido en el acuerdo segundo del oficio CEIDJ C/614/463/26-V. Con toma de guía videográfica y/o fotográfica con fundamento en el artículo 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y en los artículos 18, 19 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala.

Si durante la visita se encuentran hechos omisiones o circunstancias, o se presume que los objetos o productos o ausencias causan o pueden causar riesgo sanitario a la salud de las personas o que carezcan de los requisitos esenciales que se establecen en la Ley general de salud, con la finalidad de proteger la Salud de la población, los verificadores podrán aplicar y ejecutar las medidas de seguridad preventivas a que se refieren los artículos 139 fracción II, 143, 147, 152, 397, 404, 411 y 414. De conformidad con el artículo 400 de la Ley General de Salud deberá permitir al (los) verificador(es) el acceso y darle las facilidades e informes relacionados con la verificación, para el desempeño de su labor, quienes ante la negativa, con fundamento en el artículo 431 de la Ley General de Salud, podrá pedir auxilio a la fuerza pública, sin perjuicio de las sanciones de la Autoridad competente por incurrir en el delito previsto por los artículos 178,179 y 192 del código penal para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. Sólo podrá negar el acceso cuando el verificador no se identifica con la credencial vigente respectiva, la orden escrita no contenga la firma autógrafa de la autoridad responsable o por presentarse personal no mencionado en este documento.

ATENTAMENTE
COMISIONADO ESTATAL DE LA COEPRIST
C. STEVE DEL RAZO MONTIEL
Con fundamento en los artículos 11 y 13 del Reglamento Interno de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala

kRGR

Av. Antonio Díaz Varela No.74 Santa Ana Chiautempan, Tlax. C.P. 90300 | Para cualquier duda o aclaración favor de comunicarse al teléfono de la COEPRIST 246 3270201.

COEPRIST
COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

COMISIÓN ESTATAL PARALA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DE TLAXCALA	
No. de orden:	25-PYS-E/2605-0311-M/S-S
No. de expediente:	PYS/M/S/49/110/274/44/25
Av. Antonio Díaz Varela No.74 Santa Ana Chiautempan, Tlax. C.P. 90300	
Asunto:	Orden de Verificación Sanitaria

Chiautempan, Tlax., a 13 de abril de 2026.

Al Propietario, Responsable Representante u Ocupante de: C. JOSE ANGEL FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Nombre del Establecimiento: "PHONE HOMTEC"
Ubicado en: AVENIDA UNIVERSIDAD, NUMERO 74, SECCIÓN PRIMERA, NEXTALPAN ZACATELCO, TLAXCALA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 párrafo cuarto, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 y 39 fracciones VII y XIX de la Ley Orgánica de Administración Pública Federal; 2, 3 fracciones I y A, 4 fracciones III y IV, 11 apartado inciso A fracciones I y IX, inciso B fracciones I, V Y VII, 19, 23, 24, 34, 45, 46, 48, 293, 295, 296 fracción I, 297, 298, 299, 400, 401, 403 y 415 de la Ley General de Salud; 2 fracciones I y III, 41, 61, 66 y 122 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios; 1, 2, 3, 39, 39, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259 y 260 del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios, de conformidad con los artículos 1, 3, 5, 7, 26 y 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 5 y 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 1, 4, fracciones II, IV, V, 18 inciso A fracción III, inciso B fracción I, 35 inciso A fracción VI, 54 Bis, 54 BIS A, 54 BIS B fracción II, IX, XIII y 54 BIS D de la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala; en los artículos sexta, séptima y octava del Acuerdo de Coordinación celebrado entre la Secretaría de Desarrollo Administrativo y el Estado de Tlaxcala, para la descentralización integral de los servicios de Salud del Estado de Tlaxcala, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el nueve de Febrero de mil novecientos noventa y cinco en el Acuerdo específico de Coordinación para el ejercicio de facultades en materia de control y fomento sanitario, que celebran la Secretaría de Salud, con la participación de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios y el Estado de Tlaxcala, publicado en el Diario Oficial de la Federación el nueve de abril de 2025, y de conformidad con lo establecido en los artículos 18, fracciones IV, V y 22 fracción XI, XII del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el cuatro de julio del dos mil quince y demás disposición legales aplicables, expide la presente orden de Visita de Verificación Sanitaria para ser practicada en ese establecimiento o servicio por el o los

Acuerdo Jordan
13/Abril/2026

C. Jordan Cárdenas Pérez
Credencial No. COEPRIST/2026/0020

Verificador(es) adscrito(s) a la Comisión Estatal, y cuyo(s) fotografía aparecer(n) en la presente y que deberán coincidir con la (s) credencial(es) vigente(s) con que se identifica(n), expedida por el Comisionado Estatal de la COEPRIST, Cuien(es) podrán actuar conjunta e indistintamente en la verificación autorizándose para que, de ser necesario, se practique incluso en días y horas inhábiles, tomando en consideración que el establecimiento realiza sus actividades fuera de los días y horas señalados en el ART. 63 del procedimiento administrativo del estado de Tlaxcala y sus municipios. Deberán entregarle original de esta orden y solicitarle designe dos testigos de asistencia para que participen en la diligencia, en caso de existir negativa, los testigos serán designados por el verificador.

Objeto: Vigilancia Sanitaria

Alcance: Realizar visita de verificación para notificar el oficio CEIDJ C/571/457/26-XI de fecha 30 de marzo de 2026 y proceder a efectuar la comprobación del oficio CEIDJ C/376/314/26-XI de fecha 05 de marzo de 2026, conforme a lo establecido en el acuerdo segundo del oficio CEIDJ C/571/457/26-XI. Con toma de guía videográfica y/o fotográfica con fundamento en el artículo 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y en los artículos 18, 19 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala.

Si durante la visita se encuentran hechos omisiones o circunstancias, o se presume que los objetos o productos o ausencias causan o pueden causar riesgo sanitario a la salud de las personas o que carezcan de los requisitos esenciales que se establecen en la Ley general de salud, con la finalidad de proteger la Salud de la población, los verificadores podrán aplicar y ejecutar las medidas de seguridad preventivas a que se refieren los artículos 139 fracción II, 143, 147, 152, 397, 404, 411 y 414. De conformidad con el artículo 400 de la Ley General de Salud deberá permitir al (los) verificador(es) el acceso y darle las facilidades e informes relacionados con la verificación, para el desempeño de su labor, quienes ante la negativa, con fundamento en el artículo 431 de la Ley General de Salud, podrá pedir auxilio a la fuerza pública, sin perjuicio de las sanciones de la Autoridad competente por incurrir en el delito previsto por los artículos 178,179 y 192 del código penal para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. Sólo podrá negar el acceso cuando el verificador no se identifica con la credencial vigente respectiva, la orden escrita no contenga la firma autógrafa de la autoridad responsable o por presentarse personal no mencionado en este documento.

ATENTAMENTE
COMISIONADO ESTATAL DE LA COEPRIST
C. STEVE ESTEBAN DEL RAZO MONTIEL
Con fundamento en los artículos 11 y 13 del Reglamento Interno de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala

kRGR

Av. Antonio Díaz Varela No.74 Santa Ana Chiautempan, Tlax. C.P. 90300 | Para cualquier duda o aclaración favor de comunicarse al teléfono de la COEPRIST 246 3270201.

PARA EL SEGUIMIENTO DE METAS E INDICADORES8

Elaboró	Responsable del Proyecto	Autorizó
C. Yolanda Alejo Soto Coordinadora de Planeación, Sistemas y Mejora Continua de la COEPRIST	C. Jeny Texis Hernández Directora Administrativa de la COEPRIST	C. Steve Esteban Del Razo Montiel Comisionado Estatal de la COEPRIST

OPD SALUD DE TLAXCALA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
REPORTE DE AVANCE DE METAS E INDICADORES 2026

DIRECCIÓN1:	COMISION ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DE TLAXCALA	**DEPARTAMENTO / ÁREA2:**	DIRECCIÓN DE OPERACIÓN SANITARIA
PROYECTO3:	28-0S ACCIONES REGULATORIAS PARA DISMINUIR RIESGOS SANITARIOS	**MES DE REPORTE4**	MAYO
		FRECUENCIA DE MEDICIÓN5	MENSUAL
		TIPO DE INDICADOR6	DE GESTIÓN

NV7	OBJ8	ID MND9	MND 10	NOMBRE DEL INDICADOR / VARIABLE11	UNIDAD DE MEDIDA12	META14 ANUALA	AVANCE DEL PERIODOB DENOMINADOR PROGRAMADA	AVANCE DEL PERIODOB NUMERADOR ALCANZADA	AVANCE DEL PERIODOB PORCENTAJE / NOMINAL	AVANCE ACUMULADOC DENOMINADOR PROGRAMADA	AVANCE ACUMULADOC NUMERADOR ALCANZADA	AVANCE ACUMULADOC PORCENTAJE / NOMINAL
A	C3A2	A3.2	M	PORCENTAJE DE COMPROBACIONES REALIZADAS	PORCENTAJE	100	9.00	5.40	60.00	100.00	29.00	-71.00
A	C3A2	A3.2	N	NÚMERO COMPROBACIÓN REALIZADAS	COMPROBACIÓN	1,000.00	90.00	54.00	36.00	1,000.00	290.00	-710.00

366

JUSTIFICACIÓN15

DEBIDO A QUE CADA VERIFICACIÓN SANITARIA ES ÚNICA, LAS IRREGULARIDADES QUE SE DESCRIBEN EN EL ACTA NO SON DE GRAVEDAD; EL USUARIO AL PRESENTAR LAS EVIDENCIAS SON CLARAS PARA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO, NO SERÁ NECESARIA REALIZAR LA VISITA DE COMPROBACIÓN.

MES	VARIABLES PROGRAMADA	VARIABLES ALCANZADA	VARIABLES DIFERENCIA NOMINAL	PORCENTAJE
ENERO	50.00	24.00	26.00	48.00
FEBRERO	90.00	78.00	12.00	86.67
MARZO	90.00	63.00	27.00	70.00
ABRIL	90.00	71.00	19.00	78.89
MAYO	90.00	54.00	36.00	60.00
JUNIO	90.00	0.00	90.00	0.00
JULIO	90.00	0.00	90.00	0.00
AGOSTO	90.00	0.00	90.00	0.00
SEPTIEMBRE	90.00	0.00	90.00	0.00
OCTUBRE	90.00	0.00	90.00	0.00
NOVIEMBRE	90.00	0.00	90.00	0.00
DICIEMBRE	50.00	0.00	50.00	0.00
TOTAL	1,000.00	290.00	710.00	29.00
% DE AVANCE ACUMULADO ALCANZADO				29.00
% ACUMULADO POR ALCANZAR				71.00
TOTAL				100.00

Fuente16: Ordenes de Actas de Comprobación
NV: Nivel **OBJ:** Objetivo **ID MND:** Número identificador de Meta, Numerador y Denominador, **MND:** Meta, Numerador y Denominador

PARA EL SEGUIMIENTO DE METAS E INDICADORES17

Elaboró	Validó	Autorizo
C. YOLANDA ALEJO SOTO **COORDINADORA DE PLANEACIÓN, SISTEMAS Y MEJORA CONTINUA DE LA COEPRIST**	**C. JENY TEXIS HERNÁNDEZ** **DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA COEPRIST**	**C. STEVE ESTEBAN DEL RAZO MONTIEL** **COMISIONADO ESTATAL DE LA COEPRIST**

OPD SALUD DE TLAXCALA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
REPORTE DE MEDIOS DE VERIFICACIÓN DEL AVANCE DE METAS E INDICADORES

PROYECTO1:	28-0S ACCIONES REGULATORIAS PARA DISMINUIR RIESGOS SANITARIOS	MES2:	MAYO	FRECUENCIA3:	MENSUAL

INDICADOR4	% AVANCE DEL PERIODO5	% AVANCE ACUMULADO6
PORCENTAJE DE COMPROBACIONES REALIZADAS	60.00	29.00

MEDIOS DE VERIFICACIÓN7

13/5/26, 13:48 https://siinoi2.salesmx.gob.mx/Vigilancia/Web/Vigilancia/Ordenes/OrdenEstados.aspx?IND=25-AL-2900-00553-CO&FO=845A1QHORAFVHC&GB...

COEPRIST

No. de Orden : 25-AL-2500-00553-CO

AVENIDA ANTONIO DIAZ VARELA No. 74, COL. CENTRO SANTA ANA CHAUTEMPAN, TLAX. miércoles, 13 de mayo de 2026

Al Propietario, Responsable, Representante Legal, Encargado o Ocupante de:
REIN REHABILITACION INTEGRAL
Ubicado en: **BLVD. YANCUITLALPAN 107; SAN JOSE MIAMANTLA; TLAXCALA; 90505;**
Entre las calles : CALLE PROLONGACION HIDALGO y BLVD. YANCUITLALPAN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 párrafo cuarto, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 y 39 fracciones VII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 3, fracciones I y IX, 4 fracciones II y IV; 13 inciso A fracciones II y IX, inciso B fracciones I, VI y VII; 18, 23, 24, 34, 45, 46, 48, 203, 205, 206 fracción I, 297, 298, 299, 400, 401, 402 y 416 de la Ley General de Salud; 1, 3, 7 fracciones I, II, y III, 12, fracción I, II, III, IV y V, 233 y 237 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Prestación de Servicios de Atención Médica; 1, 3, 5, 7, 28, y 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 8 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 1, 4 fracciones II, III y IV, 18 inciso A fracción III, inciso B fracción I, 35 inciso A fracción VI, 54-BIS, 54-BIS A, 54-BIS D fracción II, IX, XII y 54-BIS G de la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala; en los numerales sexto, séptimo y octavo del Acuerdo de Coordinación celebrado entre la Secretaría de Desarrollo Administrativo y el Estado de Tlaxcala, para la desconcentración integral de los servicios de Salud del Estado de Tlaxcala, Publicado en el Diario oficial de la Federación el nueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho; en el Acuerdo específico de Coordinación para el ejercicio de facultades en materia de control y fomento sanitario, que celebran la Secretaría de Salud, con participación de la Comisión Federal para la protección Contra Riesgos Sanitarios y el Estado de Tlaxcala, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de mayo del dos mil ocho y de conformidad con lo establecido en los artículos 18 fracciones IV y V del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Tlaxcala, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala el diecisiete de julio del dos mil quince, y demás disposición legales aplicables, expide la presente orden de Visita de Verificación Sanitaria para ser practicada en ese establecimiento o servicio por el o los:

Se expide la presente ORDEN DE VISITA DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE TIPO ORDINARIA para ser practicada en ese establecimiento por el(los) verificador(es)

Nombre del Verificador(a)

Verificador(es) adscrito(s) a la Comisión Estatal, y cuyo(s) fotografía(s) aparece(n) en la presente y que deberán exhibir con la credencial (es) vigente(s) con que se identifica(n), expedida por el Comisionado Estatal de la COEPRIST, Quien(es) podrá(n) actuar conjunta e indistintamente en la verificación autorizándose para que de ser necesario, se practique incluso en días y horas inhábiles, tomando en consideración que el establecimiento realiza sus actividades fuera de los días y horas señalados en el artículo 60 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Tlaxcala y sus municipios. Deberán entregarle original de esta orden y solicitarle designe dos testigos de asistencia para que participen en la diligencia, en caso de existir negativa, los testigos serán designados por el verificador.

OBJETO Y ALCANCE :
OBJETO:VIGILANCIA SANITARIA
ALCANCE:Realizar visita de verificación para notificar el oficio CE/DJC/932/2026-XII de fecha 13 de mayo y proceder a efectuar el retiro de sello de suspensión conforme a lo establecido en términos del acuerdo primero del oficio en comento. Con forma de guía videográfica y/o fotográfica con fundamento en el artículo 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y en los artículos 18, 19 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala.

Si durante la visita se encuentran hechos omisiones o circunstancias, o se presuma que los objetos o productos o sustancias causan o puedan causar riesgo sanitario a la salud de las personas o que carecen de los requisitos esenciales que se establecen en la Ley general de salud, con la finalidad de proteger la salud de la población, los verificadores podrán aplicar y ejecutar las medidas de seguridad preventivas a que se refieren los artículos 397,404,411 y 414 de la Ley General de Salud, previa amonestación de la autoridad sanitaria la cual podrá ser cargada telefónicamente e identificada por una clave. De conformidad con el artículo 420 de la ley General de salud Debera permitir el (los) verificador(es) el acceso y dar las facilidades e informes relacionados con la verificación para el desarrollo de su labor, quienes ante la negativa, con fundamento en el artículo 431 de la Ley General de Salud, podrá pedir el auxilio a la fuerza pública, sin perjuicio de las sanciones de la autoridad competente por incurrir en el delito previsto por los artículos 178, 179 y 180 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. Solo podrá negar el acceso cuando verificador no se identifique con la credencial vigente respectiva, la orden escrita no ostente la firma autógrafa de la autoridad responsable o por presentarse personal no mencionado en este documento.

246 46 6 53 99 EXT. 2066

ATENTAMENTE
DIRECTOR DE OPERACIÓN SANITARIA

C. EBERTH MENA RODRIGUEZ

https://siinoi2.salesmx.gob.mx/Vigilancia/Web/Vigilancia/Ordenes/OrdenEstados.aspx?IND=25-AL-2900-00553-CO&FO=845A1QHORAFVHC&GB... 1/1

COÉPRIST
COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DE TLAXCALA	
No. de orden:	26-RYS-E-2900-0024-GN-G
No. de expediente:	PYS/GN/722410/455/10/26
Av. Antonio Díaz Varela No 74 Santa Ana Chautempan, Tlax. C.P. 90300	
Asunto:	Orden de Verificación Sanitaria

Chiautempan, Tlax., a 15 de mayo de 2026.

Al Propietario, Responsable Representante u Ocupante del C. ARQUIMIDES FUENTES GUTIERREZ
Nombre del Establecimiento: "CENTRO NOCTURNO LA CORRATA"
Ubicado en: CARRETERA VIA CORTA, PUEBLA SANTA ANA, KM. EL ALTO CHIAUTEMPAN, TLAXCALA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 párrafo cuarto, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 y 39 fracciones VII y XX de la Ley Orgánica de Administración Pública Federal; 2, 3 fracciones I y IX, 4 fracciones II y IV, 13 apartado inciso A fracciones II y IX, inciso B fracciones I, VI y VII; 18, 23, 24, 34, 45, 46, 48, 203, 205, 206 fracción I, 297, 298, 299, 400, 401, 402 y 416 de la Ley General de Salud; 2 fracciones II y III, 41, 61, 66 y 123 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios; 1, 3, 7, 28, 28, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239 y 240 del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios; de conformidad con los artículos 1, 3, 5, 7, 28 y 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 8 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 1, 4, fracciones II, III, IV, 18 inciso A fracción III, inciso B fracción I, 35 inciso A fracción VI, 54 BIS, 54 BIS A, 54 BIS D fracción II, IX, XII y 54 BIS G de la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala, en los numerales sexto, séptimo y octavo del Acuerdo de Coordinación celebrado entre la Secretaría de Desarrollo Administrativo y el Estado de Tlaxcala, para la desconcentración integral de los servicios de Salud del Estado de Tlaxcala, Publicado en el Diario oficial de la Federación el nueve de Febrero de mil novecientos noventa y ocho, en el Acuerdo específico de Coordinación para el ejercicio de facultades en materia de control y fomento sanitario, que celebran la Secretaría de Salud, con la participación de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios y el Estado de Tlaxcala, publicado en el Diario Oficial de la Federación el nueve de abril de 2005, y de conformidad con lo establecido en los artículos 18, fracciones IV, V y 22 fracción XI, XII del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el diecisiete de julio del dos mil quince, y demás disposición legales aplicables, expide la presente orden de Visita de Verificación Sanitaria para ser practicada en ese establecimiento o servicio por el o los:

Jordan Coronel Perez
Credencial No. COEPRIST/2026/0020

Verificador(es) adscrito(s) a la Comisión Estatal, y cuyo(s) fotografía aparece(n) en la presente y que deberán exhibir con la (s) credencial(es) vigente(s) con que se identifica(n), expedida por el Comisionado Estatal de la COEPRIST, Quien(es) podrá(n) actuar conjunta e indistintamente en la verificación autorizándose para que, de ser necesario, se practique incluso en días y horas inhábiles, tomando en consideración que el establecimiento realiza sus actividades fuera de los días y horas señalados en el ART. 60 del procedimiento administrativo del estado de Tlaxcala y sus municipios. Deberán entregarle original de esta orden y solicitarle designe dos testigos de asistencia para que participen en la diligencia, en caso de existir negativa, los testigos serán designados por el verificador.

Objeto: Vigilancia Sanitaria

Alcance: Realizar visita de verificación para notificar el oficio CE/DJC/855/913/25-V de fecha 15 de mayo de 2026 y proceder a constatar el cumplimiento de la medida de seguridad sanitaria que fue impuesta en la negociación, y en caso de haber sido violada la medida de seguridad sanitaria y desconocidos los sellos proceder en términos del acuerdo Único del oficio en comento. Con forma de guía videográfica y/o fotográfica con fundamento en el artículo 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y en los artículos 18, 19 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala

Si durante la visita se encuentran hechos omisiones o circunstancias, o se presuma que los objetos o productos o sustancias causan o puedan causar riesgo sanitario a la salud de las personas o que carezcan de los requisitos esenciales que se establecen en la Ley general de salud, con la finalidad de proteger la Salud de la población, los verificadores podrán aplicar y ejecutar las medidas de seguridad preventivas a que se refieren los artículos 139 fracción II, 143, 147, 152, 397, 404, 411 y 414. De conformidad con el artículo 420 de la Ley General de Salud debera permitir el (los) verificador(es) el acceso y dar las facilidades e informes relacionados con la verificación, para el desarrollo de su labor, quienes ante la negativa, con fundamento en el artículo 431 de la Ley General de Salud, podrá pedir el auxilio a la fuerza pública, sin perjuicio de las sanciones de la autoridad competente por incurrir en el delito previsto por los artículos 178, 179 y 180 del código penal para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. Solo podrá negar el acceso cuando verificador no se identifique con la credencial vigente respectiva, la orden escrita no ostente la firma autógrafa de la autoridad responsable o por presentarse personal no mencionado en este documento.

ATENTAMENTE
DIRECTOR DE OPERACIÓN SANITARIA

C. EBERTH MENA RODRIGUEZ

Av. Antonio Díaz Varela No 74 Santa Ana Chautempan, Tlax. C.P. 90300

Para cualquier duda o aclaración favor de comunicarse al teléfono de la COEPRIST 246 3270616

PARA EL SEGUIMIENTO DE METAS E INDICADORES8

Elaboró	Responsable del Proyecto	Autorizó
C. Yolanda Alejo Soto Coordinadora de Planeación, Sistemas y Mejora Continua de la COEPRIST	C. Jeny Texis Hernández Directora Administrativa de la COEPRIST	C. Steve Esteban Del Razo Montiel Comisionado Estatal de la COEPRIST

OPD SALUD DE TLAXCALA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
REPORTE DE AVANCE DE METAS E INDICADORES 2026

DIRECCIÓN[1]:	COMISION ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS	**DEPARTAMENTO / ÁREA[2]:**	DIRECCIÓN DE OPERACIÓN SANITARIA
PROYECTO[3]:	28-0S ACCIONES REGULATORIAS PARA DISMINUIR RIESGOS SANITARIOS	**MES DE REPORTE[4]**	JUNIO
		FRECUENCIA DE MEDICIÓN[5]	MENSUAL
		TIPO DE INDICADOR[6]	DE GESTIÓN

NV[7]	OBJ[8]	ID MND[9]	MND[10]	NOMBRE DEL INDICADOR / VARIABLE[11]	UNIDAD DE MEDIDA[12]	META[14] ANUAL[A]	AVANCE DEL PERIODO[B] DENOMINADOR PROGRAMADA	AVANCE DEL PERIODO[B] NUMERADOR ALCANZADA	AVANCE DEL PERIODO[B] PORCENTAJE / NOMINAL	AVANCE ACUMULADO[C] DENOMINADOR PROGRAMADA	AVANCE ACUMULADO[C] NUMERADOR ALCANZADA	AVANCE ACUMULADO[C] PORCENTAJE / NOMINAL
A	C3A2	A3.2	M	PORCENTAJE DE COMPROBACIONES REALIZADAS	PORCENTAJE	100	9.00	4.40	48.89	100.00	33.40	-66.60
A	C3A2	A3.2	N	NÚMERO COMPROBACIÓN REALIZADAS	COMPROBACIÓN	1,000.00	90.00	44.00	46.00	1,000.00	334.00	-666.00

JUSTIFICACIÓN15

DEBIDO A QUE CADA VERIFICACIÓN SANITARIA ES ÚNICA, LAS IRREGULARIDADES QUE SE DESCRIBEN EN EL ACTA NO SON DE GRAVEDAD; EL USUARIO AL PRESENTAR LAS EVIDENCIAS SON CLARAS PARA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO, NO SERÁ NECESARIA REALIZAR LA VISITA DE COMPROBACIÓN.

MES	VARIABLES PROGRAMADA	VARIABLES ALCANZADA	VARIABLES DIFERENCIA NOMINAL	PORCENTAJE
ENERO	50.00	24.00	26.00	48.00
FEBRERO	90.00	78.00	12.00	86.67
MARZO	90.00	63.00	27.00	70.00
ABRIL	90.00	71.00	19.00	78.89
MAYO	90.00	54.00	36.00	60.00
JUNIO	90.00	44.00	46.00	48.89
JULIO	90.00	0.00	90.00	0.00
AGOSTO	90.00	0.00	90.00	0.00
SEPTIEMBRE	90.00	0.00	90.00	0.00
OCTUBRE	90.00	0.00	90.00	0.00
NOVIEMBRE	90.00	0.00	90.00	0.00
DICIEMBRE	50.00	0.00	50.00	0.00
TOTAL	1,000.00	334.00	666.00	33.40
% DE AVANCE ACUMULADO ALCANZADO				33.40
% ACUMULADO POR ALCANZAR				66.60
TOTAL				100.00

Fuente[16]: Ordenes de Actas de Comprobación
NV: Nivel **OBJ:** Objetivo **ID MND:** Número identificador de Meta, Numerador y Denominador, **MND:** Meta, Numerador y Denominador

PARA EL SEGUIMIENTO DE METAS E INDICADORES[17]

Elaboró	Validó	Autorizo
C. YOLANDA ALEJO SOTO COORDINADORA DE PLANEACIÓN, SISTEMAS Y MEJORA CONTINUA DE LA COEPRIST	C. JENY TEXIS HERNÁNDEZ DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA COEPRIST	C. STEVE ESTEBAN DEL RAZO MONTIEL COMISIONADO ESTATAL DE LA COEPRIST

OPD SALUD DE TLAXCALA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
REPORTE DE MEDIOS DE VERIFICACIÓN DEL AVANCE DE METAS E INDICADORES

PROYECTO[1]:	28-0S ACCIONES REGULATORIAS PARA DISMINUIR RIESGOS SANITARIOS	MES[2]:	JUNIO	FRECUENCIA[3]:	MENSUAL

INDICADOR[4]	% AVANCE DEL PERIODO5	% AVANCE ACUMULADO[6]
PORCENTAJE DE COMPROBACIONES REALIZADAS	48.89	33.40

MEDIOS DE VERIFICACIÓN[7]

COEPRIST

No. de Orden : 26-AL-2909-0604-CV

AVENIDA ANTONIO DÍAZ VARELA No. 74, COL. CENTRO SANTA ANA CHAUTEMPAN, TLAX. miércoles, 17 de junio de 2026

Al Propietario, Representante, Apoderado Legal, Encargado u Ocupante de:
CONSULTORIO DENTAL DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF TLAXCALA
Ubicado en: **CALLE 1, NÚMERO 399; LA LOMA XICOHTENCATL TLAXCALA; TLAXCALA; 90000;**
Entre las calles :

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo cuarto, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 y 39 fracciones VII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 3, fracciones I y IX, 4 fracciones II y IV, 13 inciso A fracciones II y IX, inciso B fracciones I, XI y XII, 23, 24, 34, 45, 46, 48, 185, 190, 399 fracción I, 407, 408, 409, 431, 432 y 475 de la Ley General de Salud; 1, 3, 7 fracciones I, II, VI, IX, fracción I, II, III, IV y V, 233 y 237 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección de Servicios de Atención Médica; 1, 3, 5, 7, 26, y 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 8 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 1, 4 fracciones II, III y IV, 16 inciso A fracción VI, inciso B fracción I, 25 inciso A fracción VI, 54 BIS A, 54 BIS D A, 54 BIS D fracción II, IX, XIII y 54 BIS D de la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala; en las diversas vigésimo, septimo y octavo del Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Secretario de Desarrollo Administrativo y el Ejecutivo de Tlaxcala, para la desconcentración vertical de los servicios de Salud del Estado de Tlaxcala, Publicado en el Diario oficial de la Federación el cuatro de Febrero de mil novecientos noventa y ocho, en el Acuerdo Específico de Coordinación para el ejercicio de facultades en materia de control y fomento sanitario, que celebran la Secretaría de Salud, con participación de la Comisión Federal para la protección Contra Riesgos Sanitarios y el Estado de Tlaxcala, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de mayo del dos mil diecisiete y de conformidad con lo establecido en los artículos 18 fracciones IV y VI y 22 fracción XI, XII del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala el quince de julio del dos mil quince, y demás disposición legales aplicables, expide la presente orden de Visita de Verificación Sanitaria para ser practicada en ese establecimiento o inmueble por el lo cual:

Se expide la presente ORDEN DE VISITA DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE TIPO ORDINARIA para ser practicada en ese establecimiento por el(los) verificador(es).

Mtro. Víctor Adrián Cuamatzi Sánchez — Director de Operación Sanitaria

Verificador(es) asignado(s) a la Comisión Estatal, y cuya(s) fotografía(s) aparecen(s) en la presente y que deberán coincidir con la credencial(es) vigente(s) con que se identifica(n), expedida por el Comisionado Estatal de la COEPRIST, (Quienes) podrán(n) actuar conjunta o indistintamente en la verificación administrativa para que de ser necesario, se practique incluso en días y horas inhábiles, tomando en consideración que el establecimiento realiza sus actividades fuera de los días y horas señalados en el artículo 60de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Tlaxcala y sus municipios. Deberán entregarle original de esta orden y solicitarle designe dos testigos de asistencia para que participen en la diligencia, en caso de haber negativa, los testigos serán designados por el verificador.

OBJETO Y ALCANCE :
OBJETO VIGILANCIA SANITARIA
ALCANCE:REALIZAR VISITA DE VERIFICACIÓN PARA NOTIFICAR EL OFICIO CEDJ/C/0847/6/2026-9 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2026 Y PROCEDER A EFECTUAR EL RETIRO DE SELLO EN TÉRMINOS DEL ACUERDO PRIMERO DEL OFICIO EN COMENTO, CON TOMA DE GUÍA VIDEOGRÁFICA Y/O FOTOGRÁFICA CON FUNDAMENTO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DEL PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE VIDEOGRABACIÓN EN VISITAS DE VERIFICACIÓN Y EN LA SALA MULTIDISCIPLINARIA PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL DOCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO.

Si durante la visita se encuentran fuentes contaminantes o circunstancias, o se presuma que los efectos o productos o sustancias causan o pueden causar riesgo sanitario a la salud de las personas o que sancionan de las medidas especiales que se establecen en la Ley general de salud, con la finalidad de proteger la salud de la población, los verificadores podrán aplicar y ejecutar las medidas de seguridad preventivas a que se refieren los artículos 587,406,411 y 414 de la Ley General de Salud, previa acreditación de la autoridad sanitaria a cual notificará oportunamente e identificada por una cámara.
De conformidad con el artículo 409 de la ley General de salud deberá permitir al (los) verificador(es) el acceso y darle las facilidades e informes relacionados con la verificación para el desarrollo de su labor, quienes actúa la negativa, con fundamento en el artículo 431 de la Ley General de Salud, podrá pedir auxilio a la fuerza pública, sin perjuicio de las sanciones de la autoridad competente por incurrir en el delito previsto por los artículos 178, 179 y 180 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. Solo para negar el acceso cuando el verificador no se identifique con la credencial vigente respectiva, la orden escrita no deberá la firma autorizada de la autoridad responsable o por consecuencia deberá no mencionada en esta documento.

246 49 6 02 89 9 KXT. 2005

ATENTAMENTE
DIRECTOR DE OPERACIÓN SANITARIA

C. EBERTH MENA RODRÍGUEZ
Comisionado de la Comisión Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala

COEPRIST
COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DE TLAXCALA	
No. de orden:	26-FYS-0-2930-0691-MYR-S
No. de expediente:	FYS/MYR/0920/21/4/30/21
Av. Antonio Díaz Varela No.74 Santa Ana Ch Chautempan, Tlax. C.P. 90600	
Asunto:	Orden de Verificación Sanitaria

Chiautempan, Tlax., a 15 de junio de 2026.

Al Propietario, Representante Representante u Ocupante de: C. HECTOR FLORES MORENO
Nombre del Establecimiento: MOTEL "MORO 1"
Ubicado en: CARRETERA FEDERAL NORTE NÚMERO 12 COLONIA EL CHAMIZAL, TOTOLAC, TLAXCALA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo cuarto, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 y 39 fracciones VII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 3 fracciones I y IX, 4 fracciones II y IV, 13 apartado inciso A fracciones II y IX, inciso B fracciones I, VI y VII, 16, 23, 24, 34, 45, 46, 48, 185, 190, 399 fracción I, 407, 408, 409, 431, 470 y 475 de la Ley General de Salud; 2 fracciones II y III, 41, 81, 86 y 125 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios; 1, 3, 5, 26, 36, 273, 354, 355, 356, 357, 358, 359 y 360 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Productos y Servicios, de conformidad con los artículos 1, 3, 5, 7, 26 y 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 8 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 1, 4, fracciones II, III, IV, 16 inciso A fracción VI, 25 inciso A fracción VI, 54 BIS A, 54 BIS D A, 54 BIS D fracción II, IX, XIII y 54 BIS D de la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala; en el acuerdo específico de Coordinación para el ejercicio de facultades en materia de control y fomento sanitario, que celebran la Secretaría de Salud, con la participación de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios y el Estado de Tlaxcala, publicado en el Diario Oficial de la Federación el nueve de mayo de dos mil diecisiete, y de conformidad con los artículos 18, fracciones IV, VI y 22 fracción XI, XII del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala el quince de julio del dos mil quince, emite la presente orden de Visita de Verificación Sanitaria para ser practicada en el establecimiento o inmueble por el(los).

C. Mario Antonio Cuamatzi Sánchez
Credencial No. COEPRIST/V/2026/0151

C. María Noemí Chiyoxtro Nava
Credencial No. COEPRIST/M/2026/0164

Verificador(es) asignado(s) a la Comisión Estatal, y cuya(s) fotografía(s) aparecen(s) en la presente y que deberán coincidir con la (s) credencial(es) vigente(s) con que se identifica(n), expedida por el Comisionado Estatal de la COEPRIST, (Quienes) podrán(n) actuar conjunta o indistintamente en la verificación administrativa para que de ser necesario, se practique incluso en días y horas inhábiles, tomando en consideración que el establecimiento realiza sus actividades fuera de los días y horas señalados en el art. 60 del procedimiento administrativo del estado de Tlaxcala y sus municipios. Deberán entregarle original de esta orden y solicitarle designe dos testigos de asistencia para que participen en la diligencia, en caso de haber negativa, los testigos serán designados por el verificador.

Objeto: Vigilancia sanitaria

Alcance: Realizar visita de verificación para notificar el oficio CEDJ/C/0596/26/1009/26-VIII de fecha 15 de junio de 2026 y procederá a efectuar el retiro de sellos en términos del acuerdo segundo del oficio en comento. Con toma de guía videográfica y/o fotográfica con fundamento en el acuerdo por el que se emiten los lineamientos del procedimiento para la realización de videograbación en visitas de verificación y en la sala multidisciplinaria publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el doce de noviembre del dos mil veinticinco.

Si se encuentran fuentes contaminantes o circunstancias, o se presuma que los efectos o productos o sustancias causan o pueden causar riesgo sanitario a la salud de las personas o que sancionan de las medidas especiales que se establecen en la Ley general de salud, con la finalidad de proteger la Salud de la población, los verificadores podrán aplicar y ejecutar las medidas de seguridad preventivas a que se refieren los artículos 156 fracción II, 143,147, 153, 587, 434, 411 y 414. De conformidad con el artículo 409 de la Ley General de Salud deberá permitir al (los) verificador(es) el acceso y darle las facilidades e informes relacionados con la verificación para el desarrollo de su labor, quienes actúa la negativa, con fundamento en el artículo 431 de la Ley General de Salud, podrá pedir auxilio a la fuerza pública, sin perjuicio de las sanciones de la Autoridad competente por incurrir en el delito previsto por los artículos 178, 179 y 180 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. Solo para negar el acceso cuando el verificador no se identifique con la credencial vigente respectiva, la orden escrita no deberá la firma autorizada de la autoridad responsable o por consecuencia deberá no mencionada en este documento.

ATENTAMENTE
DIRECTOR DE OPERACIÓN SANITARIA

C. EBERTH MENA RODRÍGUEZ
Comisionado de la Comisión Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala

PARA EL SEGUIMIENTO DE METAS E INDICADORES[8]

Elaboró	Validó	Autorizó
C. Yolanda Alejo Soto Coordinadora de Planeación, Sistemas y Mejora Continua de la COEPRIST	C. Jeny Texis Hernández Directora Administrativa de la COEPRIST	C. Steve Esteban Del Razo Montiel Comisionado Estatal de la COEPRIST